



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

Sumilla : *Los postores que presenten documentos falsos o inexactos serán sancionados.*

Lima, 11 de Julio de 2011

Visto en sesión de fecha 8 de julio de 2011 de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado el Expediente N° 1294.2010.TC, sobre el procedimiento administrativo sancionador contra la empresa JUMER QUALITY OFFER S.A.C. por la presentación de documentos falsos o



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

inexactos en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0081-2010-CEP-MPC y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El 18 de mayo de 2009, el postor JUMER QUALITY OFFER S.A.C. presentó su propuesta técnica y económica en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0081-2010-CEP-MPC convocada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, en adelante la Entidad, para la adquisición de asfalto líquido RC-250, resultando ganador de la buena pro.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

El Contratista presentó como parte de su propuesta técnica, las Facturas N° 001-00423(emitida al Gobierno Regional de Huancavelica), N° 001-00336 (emitida a la Municipalidad Provincial de Tacna), N°001- 00272 (emitida al Gobierno Regional de Ayacucho), N° 001-00257(emitida a la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera), N° 001-00252 (emitida a la Municipalidad Distrital de Huancabamba) y N° 001-00240 (emitida a la Municipalidad Provincial de San Marcos), a fin de acreditar su experiencia en la venta de asfalto líquido RC-250.

2. El 7 de julio de 2010, la empresa D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. denunció ante Subdirección de Supervisión del OSCE, la que las facturas a las que se refiere el párrafo anterior eran falsas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

- 3.** El 20 de septiembre de 2010, la Subdirección de Supervisión del OSCE, remitió la denuncia al Tribunal de Contrataciones del Estado.
- 4.** El 14 de septiembre de 2010, el Tribunal notificó la denuncia a la Entidad, para que remita la información relacionada al caso.
- 5.** El 28 de diciembre de 2010, la Entidad remite copia de las actuaciones administrativas en las que se indica que el señor Flavio González Rochabrum, Gerente General de JUMER QUALITY OFFER S.A.C., reconoce que las facturas fueron adulteradas y falsificadas a fin de postular al proceso de selección, por el área encargada de las licitaciones de empresa.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

6. El 3 de enero de 2011, se inició el procedimiento administrativo sancionador, notificándose al Postor para que remita sus descargos.
7. Mediante escritos del 7 y 14 de marzo de 2011, el Postor efectuó sus descargos, indicando que:

Mediante Carta N° 060-2010-GER del 10 de junio de 2010, remitida a la Entidad vía fax, en la que se señala al señor Sergio Jesús Sáenz Pachas como responsable de la falsificación, en su calidad de jefe del área encargada de las licitaciones, quien ha sido despedido de la empresa.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

La Entidad lo ha denunciado ante la fiscalía por falsificación, a donde acudió el señor Sergio Jesús Sáenz Pachas sindicándose como responsable de la falsificación.

No se ha ocasionado daños a la Entidad, ya renunció a la buena pro una vez comprobados los hechos

En este sentido, la empresa no es responsable de estos hechos, ocasionados por uno de sus trabajadores.

Como prueba de lo expresado, adjuntó copia de la Carta N° 060-2010-GER, copia de la cata de despido al señor Sergio Jesús Sáenz Pachas y la carta del mismo ante la fiscalía encargada de la investigación.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

FUNDAMENTACIÓN:

- 1.** El presente caso está referido a la supuesta responsabilidad de la empresa JUMER QUALITY OFFER S.A.C., el Postor, por la presentación de documentos falsos o inexactos en la Adjudicación de Menor Cuantía 0081-2010-CEP-MPC.
- 2.** En ese sentido, debe analizarse si los hechos expuestos por la Entidad en el presente caso, se encuentran comprendidos en el literal i) del artículo 51 del Reglamento que tipifica como infracción susceptible de sanción los supuestos en los cuales, los



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

proveedores, postores o contratistas presenten documentos falsos o inexactos a las Entidades, al Tribunal o al OSCE. Dicha infracción se configura con la sola presentación del documento falso o inexacto, sin que la norma exija otros factores adicionales.

- 3.** La presentación de documentos falsos o inexactos en un proceso de selección, se encuentra prevista como infracción administrativa en el numeral i) del numeral 51.1 del artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, normas vigentes al momento de suscitarse los hechos imputados.
- 4.** Al respecto, debemos tener presente como marco referencial que para la configuración de los supuestos de hecho de la norma que contiene la infracción imputada, se requiere



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

acreditar la falsedad o inexactitud del documento cuestionado; es decir, que éste no haya sido expedido por el órgano emisor correspondiente; que siendo válidamente expedido haya sido adulterado en su contenido, o que éste sea incongruente con la realidad, produciendo un falseamiento de ésta, a través del quebrantamiento de los *Principios de Moralidad* y de *Presunción de Veracidad*, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 4 de La Ley, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar y el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

5. En el caso materia de análisis, la imputación contra el Postor está referida a la presentación de las Facturas N° 001-00423(emitida al Gobierno Regional de Huancavelica), N° 001-00336 (emitida a la Municipalidad Provincial de Tacna), N°001-



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

00272 (emitida al Gobierno Regional de Ayacucho), N° 001-00257(emitida a la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera), N° 001-00252 (emitida a la Municipalidad Distrital de Huancabamba) y N° 001-00240 (emitida a la Municipalidad Provincial de San Marcos), documentos supuestamente falsos o con información inexacta.

6. Al respecto, cabe destacar que la propia empresa ha reconocido que las facturas son falsas y adulteradas, infracción cometida por el señor Sergio Jesús Sáenz Pachas, quien ha sido despedido de la empresa.

Esta declaración efectuada por la empresa, ha sido comunicada por la misma, tanto a la Entidad como al Tribunal reconociendo estos hechos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

- 7.** Con relación a estos hechos, el Postor denunciado no sólo ha aceptado, estos hechos, sino que ha responsabilizando de los mismos al señor Sergio Jesús Sáenz Pachas jefe del área encargada de las licitaciones de la empresa, quien ha sido despedido.
- 8.** En este sentido, el Postor solicita se tenga en cuenta el hecho que ha sido perjudicado por su trabajador y que no se ha perjudicado económicamente a la Entidad, como prueba de ello, adjuntó una carta del señor Sergio Jesús Sáenz Pachas aceptando tal hecho.
- 9.** Sin embargo, el artículo 62 del Reglamento establece que los postores son responsables de la veracidad de los documentos e información que presentan para efectos de un proceso de selección determinado. En el mismo derrotero, el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que todas las



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como del contenido veraz para fines de dicho procedimiento, salvo prueba en contrario.

- 10.** Sobre el particular, es posible advertir que el Postor proporcionó a la Entidad documentación falsa para participar en el proceso de selección, independiente del origen de los certificados. Dicha situación, conforme a lo anotado en los párrafos anteriores, ha quedado debidamente demostrada en el procedimiento, a partir de la valoración que ha efectuado este Colegiado de los documentos ofrecidos que obran en el expediente, más aún, cuando el Postor ha aceptado la falsedad de los mismos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

- 11.** De esta manera, conforme se ha sostenido en anteriores oportunidades, la conducta consistente en incluir documentación falsa o inexacta dentro de sus propuestas, supone de parte de los postores el quebrantamiento del *Principio de Presunción de Veracidad*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

que ampara a la totalidad de declaraciones y documentos que forman parte de su



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

oferta¹, así como una contravención al *Principio de Moralidad* que rigen las contrataciones



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

estatales y bajo las cuales éstas deben caracterizarse por la honradez, veracidad,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

intangibilidad, justicia y probidad².

12. En ese orden de ideas, los hechos imputados al Postor califican como infracción administrativa según la causal de imposición de sanción tipificada en el numeral i) del numeral 51.1 del artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que éste Colegiado concluye que debe aplicarse la sanción correspondiente.
13. Ahora bien, en relación con la sanción imponible, el citado literal i) del numeral 51.1 del artículo 51 de la Ley indica que los postores que presenten documentos falsos serán inhabilitados temporalmente para contratar con el Estado por un **periodo no menor de**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

uno ni mayor de tres años, conforme a los criterios para la determinación gradual de la sanción previstos en el artículo 245 de la misma norma³.

14. De esta manera, atendiendo a la naturaleza de la infracción, debe tenerse en cuenta que ésta reviste una considerable gravedad pues vulnera el principio de moralidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas.
15. De igual manera, respecto a la intencionalidad, se ha podido apreciar que el único beneficiario con la documentación falsa presentada, sería el Postor, debido a que, aunque el documento no haya sido originado en su empresa, fue presentado por este.

³ Sobre el particular, el numeral 1.7 del Artículo IV de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

16. Por otro lado, abona en favor del Postor que el hecho de no haber cometido infracciones y ser sancionado con anterioridad.
17. En torno a la conducta procesal, el Postor ha efectuado sus descargos de manera clara sin entorpecer el normal desenvolvimiento del procedimiento administrativo sancionador.
18. Finalmente, resulta importante traer a colación el *principio de razonabilidad* consagrado en el numeral 1.4 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio del cual las decisiones de la autoridad administrativa que impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados deben adoptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo debida proporción entre los

define al *principio de presunción de veracidad* como aquel por el cual en la tramitación del procedimiento



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

- 19.** En consecuencia, de acuerdo a las circunstancias que permiten graduar la intensidad de la sanción a la referida empresa en la comisión de la infracción, corresponde imponerle la sanción administrativa de inhabilitación temporal en sus derechos para participar en procesos de selección y contratar con el Estado por el periodo de doce (12) meses.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

- 20.** Asimismo, es pertinente indicar que la falsificación de documentos constituye un ilícito penal, previsto y sancionado en el artículo 427 del Código Penal⁴, el cual tutela como bien jurídico la fe pública y la funcionalidad del documento en el tráfico jurídico y trata de evitar perjuicios que afecten la confiabilidad especialmente en las adquisiciones que realiza el Estado. Por tanto, debe ponerse en conocimiento del Ministerio Público y de la Presidencia del OSCE los hechos expuestos para que proceda conforme a sus atribuciones.

Por estos fundamentos, de conformidad con el informe del Vocal Ponente Dra. Mónica Yadira Yaya Luyo y la intervención de los Señores Vocales el Dr. Carlos Fernando Fonseca Oliveira y la Dra. Ada Basulto Liewald, atendiendo a la conformación de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado según lo dispuesto en la Resolución N° 103-2011-OSCE/PRE

administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

expedida el 15 de febrero de 2011 y el Acuerdo N° 001-2011 del 4 de abril de 2011, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 63° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su segunda disposición complementaria transitoria, así como los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF; analizados los antecedentes y luego de agotado el debate correspondiente, por unanimidad;

LA SALA RESUELVE:

por dicha Ley responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, salvo prueba en contrario. Asimismo, el artículo



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

- 1.** SANCIONAR a la empresa JUMER QUALITY OFFER S.A.C. con doce (12) meses de inhabilitación temporal para participar en procesos de selección y contratar con el Estado, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la presente resolución.
- 2.** Poner la presente Resolución en conocimiento de la Subdirección del Registro Nacional de Proveedores del OSCE, para las anotaciones de ley.
- 3.** Poner en conocimiento de la Presidencia Ejecutiva del OSCE y el Ministerio Público los hechos que motivaron la presente Resolución, para que en uso de sus atribuciones, adopten las medidas legales correspondientes, conforme se expone en el numeral 20 de la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PRESIDENTE

información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

VOCAL

VOCAL

SS.
Yaya Luyo.
Fonseca Oliveira.
Basulto Liewald.

administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado

² El *principio de moralidad* ha sido consagrado en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones y



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Tribunal de
Contrataciones del Estado